



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

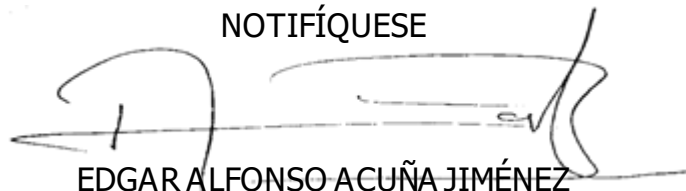
Radicado: 051543112001 **2021-0017100**

Decisión: Incorpora solicitud sin pronunciamiento

No es procedente emitir pronunciamiento frente a la solicitud de aplazamiento de audiencia que fue presentada cuando ya se había iniciado y se encontraba por concluir dicha diligencia.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de la demandante, no es procedente para este funcionario establecer una fecha exacta en la que se deba cumplir con el pago de las condenas impartidas en la sentencia. Ahora, si lo que pretende es ejecutar la referida condena, la peticionaria deberá adaptar la solicitud para que se inicie proceso ejecutivo a continuación de la sentencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd5cb36feaa36be1d0179e9bf38c4a7f34a67927d2123dd966c0b20a50bf9a0**

Documento generado en 27/03/2023 06:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>